



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1703

DISPONIENDO A OTORGAR DESCUENTO EN LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

(Texto Ordenado aprobado por ORD1792 del 03/11/2021)

Rosario del Tala, 28 de noviembre de 2018.

Visto:

La necesidad de dar una solución a las personas que renuevan la licencia de conducir anualmente.

Considerando:

Que es indispensable modificar la ordenanza 1654/2018 OGI.

Que es muy injusto para quienes renuevan la licencia de conducir anualmente, por lo general jubilados y personas con alguna discapacidad con respecto a quienes los hacen cada tres o cinco años.

Que no es un error haber adherido a la Ley Nacional de tránsito sino todo lo contrario, y como todo una vez que se pone en marcha, tiene su pro y su contra. En nuestro municipio fueron muchas y reiteradas las quejas de quienes deben renovar anualmente la licencia de conducir, es por ellos que trabajamos en este bloque desde marzo comunicándonos con el intendente para ver posibles soluciones al problema, después de varias posibilidades decidimos que la más efectiva es la que optamos.

Que se hace muy difícil para las personas que deben renovar el carnet anualmente mas en tiempos en que la economía Argentina se ve transitar por un camino en que el estado y nosotros los legisladores debemos tender la manda protectora a quien más lo necesita, nuestros jubilados y discapacitados que tienen como sostén de hogar un ingreso menos a 2 jubilaciones mínimas.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo N°1: Modificase el Título XIV, Actuaciones Administrativas, Artículo 24; inciso "12" C): estableciendo el descuento del 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa vigente a jubilados y/o pensionados que renueven anualmente la Licencia de Conducir y que reúnan las condiciones establecidas en la presente. (*Modificado por Ord.1767/21*)

Artículo N°2: Requisitos imprescindibles para acceder al beneficio: ser jubilado o pensionado, cobrar hasta el equivalente de una jubilación mínima y la presentación del recibo jubilatorio. (*Modificado por Ord.1767/21*)

Artículo N°3: Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante